

**CONTRATO MODIFICATORIO No. UA-CM-COM-2022-001****“Adquisición de equipamiento audiovisual para la Dirección de Comunicación y  
Dirección de Vinculación con la Sociedad de la Universidad de las Artes”**

Comparecen a la suscripción del presente contrato modificatorio, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por la Ing. Susan Romero Cevallos, Directora de Comunicación de la Universidad de las Artes en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad, conforme al Artículo 2 literal c de la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte el señor Ing. Diego Xavier Andrade Pérez con RUC 1710727023001, quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente, “CONTRATANTE” o “UA” y “CONTRATISTA”, respectivamente, o “LAS PARTES”, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES**

1.- De fecha 12 de mayo de 2022 se celebró el contrato No. UA-C-COM-2022-001 entre la Universidad de las Artes y el señor Ing. Diego Xavier Andrade Pérez con RUC 1710727023001 cuyo objeto es: “Adquisición de equipamiento audiovisual para la Dirección de Comunicación y Dirección de Vinculación con la Sociedad de la Universidad de las Artes”, por el monto de USD \$ 8.000,00 (ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA.

2.- Mediante memorando Nro. UA-DC-2022-0064-M de fecha 18 de mayo de 2022, suscrito por el Analista 1 iconográfico, Tyrone Estéfano Maridueña Guerrero en su calidad de administrador de contrato No. UA-C-COM-2022-001 mediante el cual solicita a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica Ab. Jamie Miranda lo siguiente: “(...) solicito cordialmente realizar las correcciones pertinentes a un error tipográfico detectado en la cláusula tercera, numeral 3.3 ítem 2: Donde se menciona el valor de \$ 312.00 debería estar &\$ 312,50 (...)”.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - BASE LEGAL**

2.1 La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Art. 72.- Contratos modificatorios para enmendar casos de errores. - Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar contratos modificatorios que enmienden errores encontrados”.

### CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a) Contrato No. UA-C-COM-2022-001, suscrito el 12 de mayo de 2022;
- b) Copia de cédula y certificado de votación del señor Ing. Diego Xavier Andrade Pérez;
- a) Copia del RUC del señor Ing. Diego Xavier Andrade Pérez;
- b) Los documentos que se mencionan en la cláusula primera de este instrumento.

### CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO

Con los antecedentes y la base legal que quedan mencionados en la cláusula primera y segunda de este instrumento legal, las partes convienen en suscribir el presente contrato modificatorio, que tiene por objeto: modificar el valor unitario y total del ítem 2, que consta en el numeral 3.3. de la cláusula tercera del contrato No. UA-C-COM-2022-001, suscrito el 11 de mayo de 2022.

Quedando de la siguiente manera:

### 3.3.- PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	P. UNITARIO	P.TOTAL
2	1	Kit de Luces Profesionales	Luces Led 2 x 800D-RGB Panels with Barndoors 2 x Soft Diffusers 2 x AC Adapters 2 x Light Stands: 7' 2 x Power Cables 1 x Carry Case 3200 to 5600K Plus RGB Control, CRI97 0 to 100% Dimming, Beam Angle: 120° 2 NP-F Batteries Free Android and iOS App UHS-I / V30 / U3 / Class 10 Max Read Speed: 170 MB/s	312,50	312,50

		Max Write Speed: 90 MB/s Min Write Speed: 30 MB/s Records Full HD, 3D, and 4K Video Built-In Write-Protect Switch Foldout, 2-prong North American plug	
--	--	--	--

#### **CLÁUSULA QUINTA. - SUPLETORIA**

Las partes ratifican todas las cláusulas, condiciones y obligaciones originalmente estipuladas en el contrato principal No. UA-C-COM-2022-001, suscrito el 12 de mayo de 2022, siempre y cuando no se oponga a lo establecido en el presente contrato modificatorio.

#### **CLÁUSULA SEXTA. - RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

Las partes, libre y voluntariamente, declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato modificatorio y se someten a sus estipulaciones, para fe y constancia de lo cual, firman a continuación.

Dado, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 19 días de mayo de 2022.

Ing. Susan Romero Cevallos  
**Directora de Comunicación**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

Ing. Diego Xavier Andrade Pérez  
**RUC No. 1710727023001**

